



**ORDEN ICD/626/2021, de 21 de mayo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón**

Con fecha 4 de septiembre de 2020, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 176, la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

La citada convocatoria determina en su apartado 7.4 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 2.563.186,87 euros, y en el 7.5 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

- a) Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas: 1.153.434,09 €. De este presupuesto, se destinan 138.412,09 €, a vehículos pesados propulsados por Autogás y Gas Natural. Además, del total de la actuación 1 se reservan hasta la fecha de fin de vigencia 20.000 € para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- b) Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 1.025.274,75 €. Además, del total de la actuación 2 se reservan hasta la fecha de fin de vigencia 15.000 € para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- c) Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas: 128.159,34 €.
- d) Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo: 256.318,69 €. Además, el apartado 7.8 establece que la cuantía prevista para la convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2021	Importe 2022	Total Convocatoria (€)
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740094/39136	65.000	268.214	333.214
Corporaciones Locales	19040/7311/760167/39136	25.000	103.159	128.159
Empresas privadas	19040/7311/770158/39136	370.000	1.526.758	1.896.758
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780215/39136	40.000	165.055,87	205.055,87
Total:		500.000	2.063.186,87	2.563.186,87

Mediante Orden de 24 de febrero de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se aprobó un reajuste entre los importes de las aplicaciones de la anualidad 2021, de forma que quedaron distribuidos de la siguiente forma:



Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2021
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740094/39136	0,00
Corporaciones Locales	19040/7311/760167/39136	5.840,38
Empresas privadas	19040/7311/770158/39136	266.595,75
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780215/39136	227.563,87
Total:		500.000,00

Por otra parte, el apartado 7.12 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En el "Boletín Oficial del Estado", número 56, de 6 de marzo de 2021, se publicó la Resolución de 24 de febrero de 2021, del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Programa MOVES II, regulado por el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, que para el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón representa un incremento de 2.500.000,00€. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 2.437.500,00€, toda vez que se van a destinar 62.500,00€ para compensar al Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 19 de mayo de 2021, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón por un importe de 2.563.186,87€, con un importe adicional de 2.437.500,00€ aprobados de forma que el total asciende a 5.000.686,87€ con la siguiente distribución:



Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2021	Importe 2022	Total Convocatoria (€)
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740094/39136	0,00	268.214,00	268.214,00
Corporaciones Locales	19040/7311/760167/39136	5.840,38	293.159,00	298.999,38
Empresas privadas	19040/7311/770158/39136	266.595,75	2.848.758,00	3.115.353,75
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780215/39136	227.563,87	1.090.555,87	1.318.119,74
Total:		500.000,00	4.500.686,87	5.000.686,87

El presupuesto global anterior se distribuye de la siguiente forma:

- a) Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas: 2.250.309,09€. De este presupuesto, se destinan 270.037,09 €, a vehículos pesados propulsados por Autogás y Gas Natural. Además, del total de la actuación 1 se reservan hasta la fecha de fin de vigencia 40.000 € para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- b) Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 2.000.274,75 €. Además, del total de la actuación 2 se reservan hasta la fecha de fin de vigencia 30.000 € para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- c) Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas: 250.034,34 €.
- d) Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo: 500.068,69 €.

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**